

## B A S E S

Primera: 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

## A N E X O

## Consejería de Salud

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Salud Pública.

Denominación y Código del puesto: Servicio de Programas de Salud Pública (692246).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX - 1881.

Cuerpo: P-A2.

Experiencia: 3.

Otros requisitos: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Formación y experiencia en gestión sanitaria, de calidad asistencial y de personal. Experiencia en relaciones interniveles dentro del sistema sanitario. Experiencia en planificación, programación y evaluación en programas sanitarios.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) por otro propiedad de don Felipe Bretón Herruzo.*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), relativo a la permuta de un inmueble denominado «Terreno Transformador», de 8 m<sup>2</sup>, de propiedad municipal por otro de don Felipe Bretón Herruzo de 7,8 m<sup>2</sup>; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes

de permuta de bienes cuyas cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un inmueble denominado «Terreno Transformador», propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), de 8 m<sup>2</sup>, sito en la C/ Guadalquivir, que linda la norte, con C/ Guadalquivir; al oeste, con terrenos segregados al Callejón del Horno y al sur y este con don Felipe Bretón Herruzo, por otro propiedad del mencionado señor de 7,8 m<sup>2</sup>, sito en Callejón del Horno que linda al norte con terrenos propiedad del Ayuntamiento y al oeste con Callejón del Horno.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 9 de enero de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.956/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.956/95, Secc. 1.ª, interpuesto por doña M.ª Carmen Quesada Segura, contra Resolución de 3 de octubre de 1995 del Director General de la Función Pública.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.956/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.986/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.986/95, interpuesto por don José Juan del Junco Funes, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.986/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.971/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.971/95, Secc. 1.ª, interpuesto por don Manuel Martín Ruiz Bocanegra, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995, que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 19 de junio de 1995.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.971/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1996, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Aprobado el Plan de Formación para 1996, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía publicado por Resolución de 15 de enero de 1996, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar convocatorias específicas de Cursos de Formación Especializada que se exponen en el Anexo I.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de los/as asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo o en sábados, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluatorias o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

Los cursos que se convocan a continuación se regirán por las siguientes bases:

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca los cursos que se indican en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en éste.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Segunda. Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, indicando el curso o cursos de su preferencia.

A la instancia se acompañará una memoria descriptiva de la actividad profesional del solicitante, en la que se recogerán los aspectos más relevantes de la misma. Asimismo se justificará la motivación o interés en el curso, o cursos, pedidos.

Tercera. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero s/n, 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán, preferentemente, en las oficinas del IAAP, o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Cuarta. La selección de participantes en los cursos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: